

14/01/2016

Maule: Médico es condenado por falsificar autopsia de víctima atropellada en Curanipe

Tras ser exhumado su cuerpo, la nueva autopsia dispuesta por la fiscalía a Hernán Canales Canales de 39 años, dio como resultado diversas irregularidades practicadas en su informe por el médico legista Mario Peña y Lillo. En síntesis su peritaje no daba cuenta con la realidad que mostraba el cuerpo, es decir, se informó de procedimientos que nunca fueron llevados a cabo en la víctima que falleció la madrugada del 18 de septiembre del año 2013 tras ser atropellado por Martín Larraín Hurtado en el sector de Curanipe, costa sur de la Región del Maule.



Por este hecho la fiscalía lo acusó del delito de falsificación de instrumento público siendo condenado por el tribunal de Garantía de Parral en juicio abreviado llevado en su contra.

“El informe de autopsia elaborado por el doctor Peña y Lillo decía y afirmaba hechos que en realidad no habían sido constatados y verificados durante el desarrollo de la autopsia y fue así que el tribunal lo apreció de la misma manera y determinó un veredicto condenatorio respecto del imputado. El juicio se desarrolló a través de un procedimiento abreviado en el juzgado de Garantía de Parral y se solicitó una pena, por parte del Ministerio Público, de 300 días de presidio menor en su grado mínimo atendidas las circunstancias modificatorias de responsabilidad penal que fueron invocadas y reconocidas por parte del Ministerio Público, además de las accesorias legales correspondientes entre ellas la suspensión de cargos y oficio público por el tiempo que dure la condena”, afirmó el fiscal jefe de Parral Nelson Riquelme.

La investigación permitió establecer además que al momento de que Peña y Lillo lleva a cabo la autopsia de Hernán Canales en el Servicio Médico Legal de Parral, aún no se tenía conocimiento de quién era el autor de su muerte, hecho que sólo pudo ser constatado 24 horas después cuando se logra detener a Larraín en un control policial a la salida de Cauquenes.